

puesta de Educación para la Salud en los Centros docentes elaboradas por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud en el año 1986.

#### 10. OBJETIVOS

Fomentar la autorrealización personal en la dimensión artística y lúdica.

Posibles dimensiones:  
a) Crear una ludoteca.

#### ACTIVIDADES

Recopilar juegos populares, callejeros, tradicionales.

Organizar un fichero de juegos.

Construir juegos.

Organizar sesiones de juegos en las horas de recreo.

Inventar juegos.

Practicar los diversos juegos.

Realizar una selección de los mejores juegos o juicio de los compañeros.

b) Organizar sesiones de teatro, dramatizaciones, mimos, pantomimas.

#### ACTIVIDADES

Escenificar situaciones de la vida real.

Representar obras de autores.

Realizar sesiones de teatro leído.

Confecionar disfraces, realizar maquillajes, diseñar vestuarios.

Montar un guiñol, de marionetas, de títeres.

c) Organizar un taller de ambientación y animación.

#### ACTIVIDADES

Diseñar decorados para aulas, pasillos, etc. y ejecutarlos.

Ordenar, distribuir y exponer las producciones gráficas y artísticas de todos los alumnos.

Aprobar conjuntamente los proyectos de decoración.

Proponer y organizar juegos de animación y participación para las horas de recreo.

Proponer y organizar itinerarios, visitas, excursiones...

#### 11. OBJETIVOS

Fomentar el trabajo como autorrealización en relación con las actividades administrativo-docentes.

Posibles dimensiones:

a) Crear el archivo escolar de los alumnos, que reúna los resultados de las investigaciones realizadas por los mismos y la documentación aportada por todos, para uso general de todos los compañeros.

#### ACTIVIDADES

Recopilar toda la documentación archivable.

Seleccionarla.

Ordenarla siguiendo criterios alfabéticos y/o temáticas.

Organizar el servicio de utilización y préstamo del archivo.

b) Crear un taller de publicaciones, que ordene, maquete e imprima las producciones de todos los alumnos.

#### ACTIVIDADES

Las propias de un taller de publicaciones:

Consejo de Redacción.

Diseñadores, maquettadores y dibujantes.

Impresores y encuadernadores.

c) Crear un taller administrativo, que funcione como una oficina de alumnos, donde se disponga y ofrezca información de su interés, se gestionen solicitudes etc.

#### ACTIVIDADES

Las propias de un taller u oficina al servicio de los alumnos gestionado por ellos mismos:

Operaciones de contabilidad: presupuestos, ingresos, gastos, balances, justificaciones.

Operaciones bancarias: cuentas corrientes, libretas de ahorro, talones.

Servicio de información al público en horas de recreo.

Gestión del buzón de sugerencias ante los órganos colegiados y cargos directivos.

Servicio de objetos perdidos.

#### 12. OBJETIVOS

Investigar las condiciones arquitectónicas de los edificios públicos (escuelas, acceso a plazas, mercado de abastos, etc.) y su adecuación o las necesidades de los minusválidos.

#### ACTIVIDADES

Elaborar un informe

Realizar propuestas de mejora.

Realizar campaña de sensibilización.

#### 13. OBJETIVOS

Promover el uso correcto de los servicios de uso común: papeles, teléfono público, autobuses...

#### ACTIVIDADES

Dramatizar actuaciones correctas e incorrectas en cada caso.

Promover y realizar campañas de limpieza y mejora del uso de los servicios comunes en el Centro.

Realizar un debate sobre las consecuencias de un uso incorrecto o abusivo.

Socar conclusiones y hacerlos públicas mediante un cartel o mural.

#### 14. OBJETIVOS

Investigar en la localidad las zonas verdes, los espacios para juegos y deportes y hacer público un informe al respecto.

#### ACTIVIDADES

Conocer el proceso de elaboración de un informe.

Realizar salidas para observación directa con cuaderno de campo y guía de observación.

Realizar sondeos de opinión al respecto.

Valorar los datos con arreglo a un baremo previamente elaborado.

Hacer público el informe: conferencia, prensa, entrega al responsable municipal.

#### 15. OBJETIVOS

Fomentar las relaciones con otros Centros del entorno o de otros lugares y países.

#### ACTIVIDADES

Organizar la correspondencia escolar entre alumnos y profesores de distintos Centros.

Realizar visitas de intercambio.

Intercambiar productos del medio, trabajos escolares, datos y documentos.

Organizar actividades o proyectos conjuntas.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 30 de julio de 1987, por la que se convocan ayudas de investigación juvenil, en el Medio Ambiente en desarrollo del programa Andalucía Joven 87.*

El Decreto 68/1987 de 11 de marzo, por el que se desarrollan las actuaciones integrantes del Programa «Andalucía Joven», contempla, en el Capítulo V, la promoción cultural, el Ocio y el Tiempo Libre, y en el artículo 22, la promoción de actividades para favorecer la relación del joven con la naturaleza.

Ante el enorme interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces de los valores que el hombre ha de conservar y potenciar, en su relación con la naturaleza, así como de un espíritu investigador, la Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud en colaboración con la Agencia del Medio Ambiente, promueve, por la presente Orden, una convocatoria de Ayudas de Investigación Juvenil en el Medio Ambiente, en desarrollo del citado Decreto y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar grupos de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía de hasta 25 años pudiendo sobrepasar dicha edad, hasta 30 años, en una proporción no superior al 50% del total de los componentes del grupo. Serán años cumplidos dentro de 1987.

Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de tres jóvenes.

Segunda.

Las investigaciones podrán referirse al Medio Urbano, Medio Rural o Medio Natural, con preferencia a trabajos que se realicen en el entorno habitual de los jóvenes investigadores y relacionados con el desarrollo de actividades social o económicamente productivas vinculadas al Medio Ambiente. En todo caso deberán realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera. Cuantía de las Ayudas.

Se concederán un total de 5 ayudas y tendrán la asignación de

100.000 Pts. cada una de ellas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre los beneficiarios y la Junta de Andalucía.

**Cuarta. Inscripción y Documentación.**

Las inscripciones se realizarán rellenando, en su totalidad el boletín que figura como anexo a las presentes bases, firmado por todas las componentes del grupo y acompañado de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. de los miembros del grupo.

Comentario sobre la utilidad de la investigación para otras actividades del grupo o de otros grupos de su entorno más próximo.

Memoria-Anteproyecto de la investigación.

Plan de trabajo.

Indicación del componente del grupo que actuará como interlocutor con la administración.

Queda a decisión facultativa presentar de forma complementaria material audiovisual, proyectos futuros de investigación y todo el material que consideren que pueda ayudar a captar la influencia de la investigación en el entorno natural y social cercano.

**Quinta. Plazo de solicitud y finalización de la investigación.**

El plazo para la entrega del Boletín de inscripción así como la documentación que se expresa en la Base Cuarta, será de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

La entrega de la Memoria final de la investigación a que se refiere la Base Séptima tendrá un plazo final que determinará el Jurado en el momento de la publicación del fallo y se comunicará a los interesados.

**Sexto. Jurado.**

La selección de los proyectos será realizada por un Jurado presidido conjuntamente por el Director General de Juventud y Director de la Agencia del Medio Ambiente, o personas en quien deleguen, y asistidos por 3 vocales, un técnico en temas medio ambientales nombrado por la Agencia de Medio Ambiente y una persona nominada por el Consejo de la Juventud.

El fallo de este jurado se hará público y será firme e irrevocable.

**Séptima. Obligaciones de los Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas a la investigación están obligados a:

- a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.
- b) Ofrecer información pertinente sobre la investigación puesta en marcha cada vez que sea requerida.
- c) Presentar una Memoria Final que incluya:
  - Metodología.
  - Instrumentos y Técnicas empleados.
  - Desarrollo de la Investigación.
  - Análisis de los Datos.
  - Conclusiones.
  - Bibliografía.

**Octavo. Destino de las Investigaciones.**

Los proyectos no seleccionados estarán a disposición de los interesados en las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura pudiendo ser recogidos en el plazo de 30 días desde la fecha de la publicación del fallo del Jurado.

**Novena. Propiedad de las Investigaciones.**

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que podrá reproducir y utilizar los proyectos e investigaciones, en sus publicaciones y actividades con mención del autor.

**Décima.**

La participación en esta convocatoria supone la total conformidad y aceptación de las presentes Bases.

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

**BOLETIN DE INSCRIPCION**

**1.- COMPONENTES DEL GRUPO**

**A) INTERLOCUTOR CON LA ADMINISTRACION.-**

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE \_\_\_\_\_

**B) DEMAS COMPONENTES.-**

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

FORMACION ACADEMICA Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACION CON EL MEDIO AMBIENTE \_\_\_\_\_

En caso de ser más de cinco los componentes del grupo indicar estos mismos datos en hoja aparte.

¿SOIS ASOCIACION JUVENIL? \_\_\_\_\_ ¿DE OTRO CARACTER: CUAL? \_\_\_\_\_

¿MANTIENE RELACION CON ALGUNA OTRA ENTIDAD O ASOCIACION? \_\_\_\_\_

¿QUE TIPO DE RELACION? \_\_\_\_\_

**2.- TITULO DEL TRABAJO** \_\_\_\_\_

**FECHAS APROXIMADAS DE INICIO Y TERMINACION DE LA INVESTIGACION** \_\_\_\_\_

**3.- AMBITO GEOGRAFICO EN EL QUE SE DESARROLLA LA INVESTIGACION** \_\_\_\_\_

**4.- FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES.-**

Fdº \_\_\_\_\_ Fdº. \_\_\_\_\_

ORDEN de 15 de septiembre de 1987, por la que se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88.

La Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.31 estableció como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma las relativas a Deporte y Ocio.

En virtud del Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 41 de 17 de febrero) y conforme a lo establecido en el Anexo I-B 1º 2.d) de dicha Disposición, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias en cuanto a la actividad deportiva en edad escolar, atribuyéndose dichas competencias a lo Consejería de Cultura en el Decreto 90/1983 de 16 de marzo, concretamente a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes mediante Decreto 12/85 de 22 de enero y luego, en virtud del Decreto 210/1986 de 5 de agosto que modificó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a la Dirección General de Deportes.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Deportes, las Diputaciones Provinciales y Federaciones Deportivas Andaluzas pretenden conseguir mediante los Juegos Deportivos de Andalucía:

La búsqueda de los deportistas andaluces, que en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.

Elevación del nivel técnico del Deporte Andaluz.

Facilitar el acercamiento y el conocimiento entre los deportistas de Andalucía.

Aprobada la programación de los Juegos 1987/88 por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos en su sesión celebrada en Sevilla, el día 28 de julio de 1987, según determina la Orden de 12 de noviembre de 1985, punto 2º.1, y en el ejercicio de las competencias que me confiere la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### DISPONGO:

1º. Se convocan los Juegos Deportivos de Andalucía 1987/88.

2º. Las Comisiones Provinciales de los Juegos, dentro de su ámbito de actuación, convocarán los Juegos Deportivos antes del 15 de octubre de 1987.

3º. La organización y desarrollo de los Juegos Deportivos de Andalucía, se regirán por la Normativa Base que figura como Anexa a la presente Orden, y será complementada por la reglamentación que desarrolle cada Comisión Provincial en su ámbito y dentro de los límites que marca la presente Orden, en coordinación con la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía.

4º. Quedan derogadas cuantas Disposiciones anteriores del mismo rango se opongan a la presente Orden.

Sevilla, 15 de septiembre de 1987

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

Ilma. Sr. Director General de Deportes  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura.

ANEXO A LA ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA PARA 1987/88.

#### NORMATIVA BASE

##### JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Deportes, las Excmas. Diputaciones Provinciales y las Federaciones Deportivas Andaluzas, convoca la III Edición de los Juegos Deportivos de Andalucía.

El deporte en nuestros días ofrece una serie de vertientes ante las que la Administración debe adoptar una política global que como principal consecuencia, facilite el acceso de todo ciudadano al tipo de práctica física-deportiva adecuada a sus intereses, necesidades y posibilidades. Para desarrollar esta política deportiva global es imprescindible asegurar la coordinación de los esfuerzos personales y materiales de las Administraciones Públicas y las Entidades Privadas.

A lo largo de ordenar los actuaciones de los iniciativas públicos y privadas para conformar la más completo oferta deportiva al pueblo andaluz, contemplamos una triple vía:

A. DEPORTE PARA TODOS: Encaminado a incrementar el número de practicantes habituales de ejercicio físico-deportivo.

B. DEPORTE FEDERADO: Facilitar la competición reglamentada a aquellos deportistas que libremente escojan este sistema de participación.

C. ALTA TECNIFICACION DEPORTIVA: Proporcionar los medios necesarios para que los talentos deportivos seleccionados a través de los programas correspondientes puedan alcanzar, después del necesario proceso de formación, los máximos niveles de rendimiento.

Dentro de la tercera vía de actuación, los Juegos Deportivos de Andalucía son el primer eslabón del citado proceso de selección de talentos deportivos.

#### OBJETIVOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

La búsqueda de los deportistas andaluces que en edad escolar estén más capacitados técnica y físicamente.

La elevación del nivel técnico del deporte andaluz.

Facilitar el acercamiento y el conocimiento entre los deportistas de Andalucía.

#### NORMATIVA PARA LA TEMPORADA 1987/88

##### 1. Estructura.

Los órganos rectores que asegurarán eficazmente la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía son:

La Comisión Andaluza.

Las Comisiones Provinciales.

La Composición y Competencias de las citadas Comisiones son las que se contemplan en la Orden de 12 de noviembre de 1985 (BOJA núm. 115, de 5 de diciembre).

##### 2. Categorías.

Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías:

Infantiles: Nacidos en los años 1974-75.

Cadetes: Nacidos en los años 1972-73.

##### 3. Equipos y deportistas participantes.

Para participar en los Juegos Deportivos de Andalucía, temporada 1987/88, será necesaria que tanto los equipos como los deportistas participantes pertenezcan a Entidades Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, u otros Registros oficiales, y haber participado el año anterior en alguna competición oficial. Na obstante la anterior. También podrán participar en los Juegos Deportivos, aquellas entidades deportivas que no se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía durante la temporada 87/88, debiendo para ello iniciar el expediente de inscripción ante el citado Registro. Excepcionalmente, en el caso de deportes individuales, los deportistas deberán estar federados a reconocidos por su respectiva Federación Deportiva.

##### 4. Deportes.

En la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía se convocarán los deportes siguientes:

Ajedrez.

Bódmiton.

Balcesto.

Balanmana.

Hockey (modalidad de sala).

Natación.

Tenis.

Tenis de Mesa.

Voleibol.

Las Comisiones Provinciales, dentro de su ámbito, incluirán aquellas deportes de la anterior relación, que por las características del mismo a su nivel de aceptación en dicha provincia lo haga aconsejable.

Al finalizar el plazo de Fase Andaluza, cada modalidad deportiva deberá constar de 4 equipos por categoría y sexo, como implantación en, al menos, 6 provincias.

##### 5. Participación de deportistas.